



ORDENANZA N° 18/2024

VISTO:

La Resolución Nro. Resol 1502/24 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 1 (una) viviendas en **LOTES PROPIOS/DEMANDA GLOBAL** .; y

El contrato de obra pública ampliatorio del suscripto en fecha 08/06/2022, entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 1 (una) viviendas por administración en comunal;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85, se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello:

LA COMISIÓN COMUNAL SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1: Autorízase al Sra. Presidente Comunal Mónica A. Villegas, DNI 21.929.057, a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 2: Adhiérase la Comuna de Coronel Domínguez al sistema creado por Decreto 1698/84 ratificado por el Nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 3: De forma.-

Emiliano E. Moretti
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA CORONEL DOMINGUEZ



Mónica A. Villegas
MÓNICA A. VILLEGAS
PRESIDENTE